

DECRETO N° 0212

NEUQUÉN, 09 MAR 2005

**VISTO:**

El Expediente SOC N° 6380-F-95 y su agregado Expediente I.P.V.U.N. N° 2714-01282 -Año 1996-, referentes a la adjudicación del LOTE 2-MANZANA R, Sector La Estrella, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8165, en su Artículo 1º, párrafo 14, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la venta a favor de la señora **NAHUEL PAN NAHUEL PAN DORILA ESTER**, D.N.I. N° 92.867.763, del lote individualizado como LOTE 2-MANZANA R, barrio Villa Ceferino -Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral 09-20-054-1217, con una superficie de 212,65 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94;

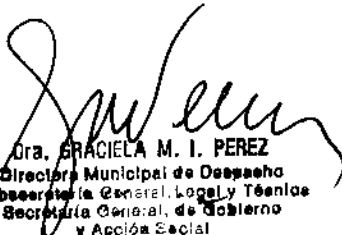
Que por la norma citada precedentemente, se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 7 de diciembre de 1999;

Que a fs. 72, luce declaración, de fecha 13-09-02, por parte de la beneficiaria, en la cual informa que se encuentra trabajando en la ciudad de Centenario y que en el lote que le fuera adjudicado por este Municipio se encuentra una familia en carácter de cuidadora; en ese acto, se le da a conocer la reglamentación que debe cumplir;

Que mediante inspección realizada con fecha 06/10/04, se constató que el lote se encuentra ocupado por otra familia, que declara al inspector actuante haber comprado los adelantos sobre el inmueble en cuestión;

Que a fin de regularizar la situación dominial del mismo, se procedió a citar mediante Edicto publicado en los medios gráficos diarios: Río Negro y La Mañana Neuquén; a la señora **NAHUEL PAN NAHUEL PAN DORILA ESTER**, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en relación al lote en cuestión;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras sugiere la confección de la norma legal respectiva, en la cual se declare la caducidad de los derechos emergentes del Boleto de Compra-Venta

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General, de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



suscripto con este Municipio;

Que se anexa copia de la Comunicación N° 005/01 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en la cual se informa que si bien la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese cuerpo, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que vuelve a intervenir el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Tierras, remitiendo la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la que manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana -Informe N° 021/05-, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;


Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta del LOTE 2-MANZANA R, barrio Villa Ceferino -Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral 09-20-054-1217, con una superficie de 212,65 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94, a favor de la señora **NAHUEL PAN NAHUEL PAN DORILA ESTER**, D.N.I. N° 92.867.763, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 8165, en su Artículo 1º), párrafo 14, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las Cláusulas 3ª), 4ª), 7ª) y 9ª) del Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 7 de diciembre de 1999; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los

  
**Srta. EMACILA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnico  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

considerandos del presente Decreto.-

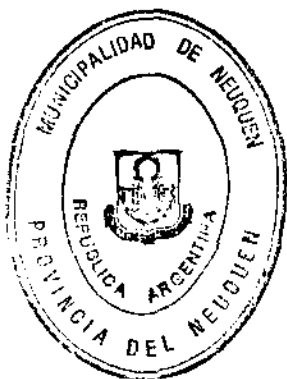
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-


**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Asesoría y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

